

Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18260** REAL DECRETO 2237/1976, de 24 de agosto, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la Fuente Grande, de Ocaña (Toledo).

La construcción de la Fuente Grande de Ocaña, llamada también la Fuente Nueva, dio comienzo en el año mil quinientos setenta y tres por iniciativa del Consejo de la villa y fue costeada por el vecindario con la ayuda de una importante cantidad que aportó el Real Consejo de Ordenes, por ser Ocaña villa dependiente de la Orden de Santiago.

Esta fuente merece los elogios que en el siglo XVIII hace de ella Ponz en su «Viaje de España», y el calificativo de «suntuosa» que le da Madoz en su «Diccionario Geográfico». Es una de las más notables obras hidráulicas del reinado de Felipe II y aunque su finalidad era naturalmente práctica, la edificación es notabilísima como obra artística.

El complejo arquitectónico, que forma esta construcción tiene su parte más noble en la fuente propiamente dicha, que comprende una amplia plaza casi rectangular rodeada de tres muros y un elegante pórtico de orden toscano. Por la elegancia y belleza de los elementos decorativos y la simplicidad y grandiosidad del conjunto de este monumento, típico del estilo renacentista avanzado, del llamado estilo herreriano y precisamente por ser obra coetánea de la del Monasterio del Escorial.

Parece indudable que fue diseñada por un insigne arquitecto escorialense, acaso por el mismo Herrera, aunque su realización se debe a alarifes locales.

Para preservar este monumento de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo se hace necesario colocarlo bajo la protección del Estado, mediante la oportuna declaración, al amparo de lo preceptuado en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley del Tesoro Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional, la Fuente Grande de Ocaña (Toledo).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18261** REAL DECRETO 2238/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación de un edificio donde se ubicará el Centro «San Ildefonso», en Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación de un edificio, donde se ubicará el Cen-

tro «San Ildefonso», cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de once unidades de E. G. B. y seis unidades de B. U. P. en Almería. El expediente ha sido promovido por don Eduardo Navarro López, en su condición de Director técnico del Colegio Diocesano «San Ildefonso».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18262** REAL DECRETO 2239/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» la adquisición de un edificio, así como las obras de adaptación del Centro docente «San Juan del Monte-Breogán», sito en Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de un edificio y las necesarias obras de reforma del mismo para que el Centro docente «San Juan del Monte-Breogán», sito en Vigo (Pontevedra), cuya adquisición y obras supondrá la adaptación del Centro a los nuevos módulos según el programa de necesidades para poder obtener la clasificación definitiva del mismo como Centro de E. G. B. de ocho unidades escolares, con trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María de la Concepción Rivadulla Riloba, en su condición de titular del mencionado Centro docente.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18263** REAL DECRETO 2240/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Núñez Herrera», en Córdoba.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Núñez Herrera», en Córdoba, a fin de poder conseguir su clasificación definitiva en un Centro de ocho unidades de Educación General Básica con trescientos veinte puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Rafael Núñez Herrera, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18264** REAL DECRETO 2241/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Británico de Aragón», sito en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Colegio Británico de Aragón», sito en Zaragoza, kilómetro ocho coma cinco de la carretera de Valencia, lugar denominado Acampo de Barta, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro docente, incluido en la planificación de necesidades de la provincia, con capacidad para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación Preescolar, novecientos sesenta de Educación General Básica, y trescientos veinte de Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria, con un total de mil setecientos sesenta puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don José María Tartaj García, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Colegio Británico de Aragón, S. A.».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18265** REAL DECRETO 2242/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa Teresa de Jesús», de Vedat de Torrente (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Santa Teresa de Jesús», de Vedat de Torrente (Valencia), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de seis unidades de Preescolar con un total de doscientos cuarenta puestos escolares y que ha sido promovido por doña Consuelo del Arroyo Giralda, en su condición de Superiora Provincial de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18266** REAL DECRETO 2243/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Estudios Landro», en Vivero (Lugo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Estudios Landro», en Vivero (Lugo), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Educación General Básica con trescientos veinte puestos escolares.

El expediente ha sido promovido por don Artonio Castro Gil Fernández, en su condición de Director-proprietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18267** REAL DECRETO 2244/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Luis Gonzaga», sito en la calle Vital Aza, en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Luis Gonzaga», sito en la calle Vital Aza, en Madrid, dichas obras suponen la puesta en funcionamiento de mil doscientos ochenta puestos escolares de Educación Preescolar, Educación General Básica y Bachillerato Unificado Polivalente.

El expediente ha sido promovido por don Bienvenido Martínez Rodríguez, en su condición de propietario del mismo.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**18268** REAL DECRETO 2245/1976, de 24 de agosto, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «La Vall», en Sabadell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil